



TEPIC, NAYARIT; VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -

Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el recurso de revisión **A/277/2022** y con ello que mediante oficio recibido ante este Instituto el veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, recurrente manifestó que le fue entregada de manera personal la información solicitada en la modalidad de copias certificadas.

Por lo que, derivado de lo anterior, téngase por cumplida la resolución emitida por este Instituto en el presente recurso, en virtud de que se dio entrega a la información solicitada, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente de acordar, se ordena archivar este expediente como asunto total y legalmente concluido.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Ramón Alejandro Martínez Álvarez**, ante la Encargada de la Secretaría Ejecutiva, Lic. Norma Elizabeth Ulloa García, quien autoriza y da fe.

